



**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4**  
**CIUDAD REAL**

**SENTENCIA: 00106/2018**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 004 Y DE LO MERCANTIL.**

**CIUDAD REAL**

C/ ERAS DEL CERRILLO, Nº 3, 2ª PLANTA (ZONA B)  
TELEFONO DPA/LEVES: 926278872

0015K

N.I.G.: 13034 41 1 2009 0006873

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO 0000824 /2009** -

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. CR AEROPUERTOS, S.L. CR AEROPUERTOS, S.L.

Procurador/a Sr/a. JOAQUIN HERNANDEZ CALAHORRA

**P R O V I D E N C I A**

Magistrado-Juez, ILMO SEÑOR D. CARMELO ORDOÑEZ FERNANDEZ.

En CIUDAD REAL, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Dado que en el día de hoy, día histórico para este concurso, se ha recibido el pago íntegro y completo del aeropuerto de Ciudad Real en la cuenta de consignaciones de este concurso, y con independencia de que en las dos próximas semanas se llevará a cabo el pago de los créditos contra la masa reconocidos hasta este momento, entendemos que es necesario como muestra de agradecimiento infinito y sincero a parte de los acreedores de crédito contra la masa, que sin hacer ruido, como verdaderos héroes en la sombra han hecho posible con su ímprobo esfuerzo en algunas ocasiones con gran detrimento para sus empresas el mantenimiento de la infraestructura, se ordenará un adelanto sustancial de su crédito contra la masa reconocido, como reconocimiento a esa labor y esfuerzo.

Para poder llevar a cabo ese pago parcial, requiérase a las siguientes entidades mercantiles y organismos para que en el plazo de DOS DÍAS aporten al juzgado nº de cuenta bancaria para hacer la transferencia:

1. AENA A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 800.000 euros..

2. AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 500.000 euros.
3. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
4. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL POZO. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
5. CELIMASA SA - NEXTER. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 25.000 euros
6. CENTRO DE HALCONES BCN SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 100.000 euros
7. GAS NATURAL SUR. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 700.000 euros
8. IMESAPI SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
9. SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 950.000 euros
10. TELEFONICA DE ESPAÑA SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 300.000 euros
11. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.200.000 euros. **TRANSFIERASE A LA CUENTA ya facilitada ES**
12. FOGASA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 600.000 euros
13. UNION FENOSA COMERCIAL SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 300.000 euros
14. UTE IMESAPI, SA - URBALUX SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.200.000 euros
15. UTE URBALUX - GRP ILUMINACION - IMESAPI. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.500.000 euros

Transfiérase a la cuenta de la concursada la cantidad de 1.000.000 de euros para el pago de los salarios e indemnizaciones pendientes a trabajadores, así como las retribuciones de personal que estuvieren pendientes, conforme a los artículos 84 y 154 de la LC, e igualmente 500.000 euros



más para el adelanto de los honorarios de la Administración Concursal.

Quede sobre mi mesa la sección quinta para el dictado del auto de levantamiento de cargas y la supresión de la prohibición de inscripción en el registro de la propiedad de la escritura de compraventa, e igualmente, hágaseme llegar la sección segunda para el dictado del auto de rebaja de honorarios de la Administración concursal.

Requíerese a la compradora para que facilite en el plazo de 2 días un número de cuenta donde le será transferida la cantidad sobrante en relación la cantidad debida y la que finalmente ha sido transferida por el Gobierno Balear, dado que la que ha sido transferida es algo superior a la debida

**MODO DE IMPUGNACION** : mediante recurso de **REPOSICION** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DIAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

De conformidad a la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ 6/1985 se advierte que junto a la interposición del recurso de reposición deberá acreditar haber constituido depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones y depósitos de este juzgado en la entidad BANESTO con nº de cuenta 1385 0000 89 + número y año del expediente en la cantidad de 25 euros.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO